

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de junio de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Coordinadora Andina de Carga
Demandada	David Barrientos Peña
Radicado	05001 40 03 028 2023 00709 00
Providencia	Requerimiento Previo

Previo a determinar en quien radica la competencia de la presente demanda, se **REQUIERE** al apoderado judicial de la parte actora para que, del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente como lo dispone el artículo 90 del C.G.P, manifieste cuál es el fuero de competencia territorial elegido para el conocimiento de este asunto.

La anterior exigencia obedece a que el profesional del derecho en el acápite de competencia hace alusión a dos de las reglas contenidas en el Art. 28 del C.G.P. que resultan concurrentes en este caso (Lugar del cumplimiento de la obligación (Bogotá) y domicilio del demandado (Carrera 73 B No. 89 A – 20 Barrio Castilla Alfonso López) en Medellín.

El Acuerdo No. CSJANTA 17-2172 del 10 de febrero de 2017 del C. S. de la J.1, señaló la competencia territorial de los mismos y el Acuerdo CSJ NTA19-205 del 24 de mayo de 2019, por medio del cual se definieron las zonas que en adelante atenderán los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Medellín, de cara a su conocimiento respecto a los asuntos consagrados en el artículo 17 del C.G.P. Por la dirección de domicilio del demandado, los **JUZGADOS 1 y 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE EL BOSQUE** sería conocedores de este asunto.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,



conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03f9bedb8d9999f380cd2aa8612f9702a83f44ec6854808b37a8fcb2b7151716**

Documento generado en 07/06/2023 06:30:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>